APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/O.N.G. TREKAN. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 057 / II REG.

ANTOFAGASTA, 27 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre 2017; Resolución Exenta Nº 678 de 31 de Diciembre de 2020; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de Abril de 2021; Resolución Exenta 107 de fecha 29 de Diciembre de 2020; Memorándum N° 243/2021, de fecha 25 de Mayo de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la O.N.G. TREKAN suscribieron con fecha 24 de Diciembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, Casa de Acogida de Antofagasta, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 107 de fecha 29 de Diciembre de 2020 de esta Dirección Regional.

4. Que, con fecha 18 de Mayo de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese en todas sus partes, la modificación del convenio, suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2020, entre el SernamEG y la ONG TREKAN para la ejecución del programa "Prevención de Violencias Contra las Mujeres, Centro de la Mujer de Antofagasta, de conformidad al siguiente tenor:

"En Antofagasta a 18 de Mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766 en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Organización no Gubernamental de Desarrollo "TREKAN"** en adelante, **"la O.N.G."** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.106.202-0 representada por don Jonatán cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la ciudad de Limache calle Andrés Bello N° 99 casa 1, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 28 de Diciembre de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 107, de fecha 29 de Diciembre de 2020, de esta Dirección Regional la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en dicho convenio se debe reajustar el aporte sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el sector público año 2021, según resolución exenta n°141 del 31/03/2021, que incrementa el presupuesto de las direcciones regionales en el Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 007.

TERCERO: Que, mediante carta N° 3/2021, la entidad ejecutora, manifiesta que realizará aporte en recursos valorizados y solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo señalado, por el presente acto las partes vienen en modificarlo según lo siguiente:

I) Modifíquense los numerales 1, 2, 3 y 5 de la Cláusula Octava, del convenio antes dicho, de acuerdo al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el año 2021, por un monto anual de **$ 133.803.269 (Ciento treinta y tres millones ochocientos tres mil, doscientos sesenta y nueve pesos)** y de acuerdo al desglose más adelante señalado:

2. Ejecutor, solicita modificación del Plan de Cuentas, respecto de los recursos de la primera remesa, a través de la carta Nº 3/2021 de fecha 19 de Abril de 2021, según el siguiente detalle:

Recursos SernamEG Primera Remesa

DISMINUYE	MONTO ($)
11. Personal a honorarios	$112.068
33.- Materiales de Uso y Consumo	$839.418
34.- Servicios Básicos	$3.850.000
43.- Materiales Uso y Consumo	$2.665.654
62.- Mobiliarios	$1.010.000
64.- Equipos Informáticos	$150.000
Total	**$8.627.140**

AUMENTA	MONTO ($)
21. Personal a Honorario	$2.967.140
35. Mantenimiento y Reparaciones	$3.100.000
39. Otros Gastos en Administración	$2.000.000
46. Publicidad y Difusión	$560.000
Total	**$8.627.140**

De acuerdo a lo anterior, el nuevo desglose de los recursos 2021, queda de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.787.932**
20	Gastos en Personal Operacional	**$87.068.773**
30	Gastos en Administración	**$23.050.000**
40	Gastos Operacionales	**$14.906.564**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$1.990.000**
	Totales	**$133.803.269**

3. SernamEG transferirá para el año 2021 la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

4. La primera remesa del año 2021, corresponde a la suma de **$65.631.592.- (Sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos pesos)** la que fue entregada durante el primer bimestre del año 2021.-

5. Segunda remesa del año 2021 **$ 68.171.677- (Sesenta y ocho millones ciento setenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos)** que será depositada en el mes de **Julio** año 2021 previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

II) Modifíquese la Cláusula Decimo, según lo siguiente:

1) Agréguese el numeral1.A) de conformidad al siguiente tenor:

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1.A)

El ejecutor, se compromete para el año 2021, desde Abril a Diciembre a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, solamente recursos valorizados equivalente a la suma de **$7.200.000 (Siete millones doscientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Recursos valorizados
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.600.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.600.000.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

2) Modifíquese el numeral 11 por el siguiente:

11. Las partes dejan expresa constancia que el ejecutor solo aporta con recursos valorizados.

<u>QUINTO</u>: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

<u>SEXTO</u>: PERSONERÍAS
El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de doña Pamela Astete Chacón, consta de la Resolución Exenta TRA 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017.
La personería de don Jonatán , para representar a la O.N.G. TREKAN, consta en Acta y Estatuto de dicha O.N.G., reducido a Escritura Pública con fecha 22 de Abril de 2015, en la Notaría de Limache a cargo del Notario Público don Nelson Lister Nazif. /**PAMELA ASTETE CHACÓN-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ JONATÁN -REPRESENTANTE LEGAL-ONG TREKAN.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DST/MBC/VOC/MIG/crm
<u>Distribución:</u>
-Oficina de Partes